



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS -CUSCO 2010-

ORDENANZA MUNICIPAL N°088 – 2010 - MPC

Cusco, 19 de julio de 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, de conformidad al Dictamen N° 004-2010-CODA/MPC; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 67° de la misma Carta Magna establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente -Ley N° 28611, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes;

Que, de conformidad los artículos 52°, 68° y 119° de la Ley General del Ambiente, señala que las competencias ambientales del Estado son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, autoridades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, de conformidad con la Constitución, estableciendo de esta manera las medidas y los planes de acondicionamiento territorial según la características y criterios técnicos de cada localidad; por último se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales;

Que, como lo establece los artículos 2° y 10° de Ley General de Residuos Sólidos -Ley N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, se aplica esta Ley a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que causen residuos similares desde la generación hasta su disposición final, precisando que las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, de conformidad al artículo 4° y 8° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM -Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, son autoridades competentes las municipalidades provinciales y distritales para la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, de conformidad al artículo 23º del mencionado Reglamento, las municipalidades provinciales formulan sus Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos "PIGARS", con participación de la ciudadanía y en coordinación con las municipalidades distritales, la Autoridad de Salud y las autoridades competentes previstas en la Ley, con el objetivo de administrar adecuadamente los residuos sólidos y brindar una eficiente y eficaz prestación de servicios;

Que, mediante Memorandum N° 174-OGPP/MPC, de fecha 01 de julio de 2010, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la propuesta del "PIGARS", a sido elaborado por los distintos municipios y tiene como objetivo un manejo adecuado de los residuos sólidos en la provincia del Cusco, por tanto se ha determinado incorporar dicho gasto en la agenda del presupuesto participativo del año 2011;

Que, mediante Informe N° 327-2010-OGAJ/MPC, de fecha 14 de julio de 2010, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, es de la opinión favorable sobre la viabilidad del "PIGARS" y una vez aprobado por el Consejo Municipal se dispondrá su ejecución a través de la oficina que corresponda;

Que, el **PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIGARS)** fue elaborado desde 20 de septiembre del 2009 y consta de dos partes: **-El diagnostico situacional de los residuos sólidos en la provincia; y; -La formulación del plan de gestión y las acciones en el corto y mediano plazo.** Se considera como ámbito del PIGARS la Provincia del Cusco y sus respectivos distritos y sus objetivos son establecer de manera consensuada las condiciones para una adecuada gestión y manejo de residuos sólidos, asegurando eficacia, eficiencia y sostenibilidad, desde su generación hasta su disposición final, incluyendo procesos de minimización reducción, reutilización y reciclaje de residuos sólidos;

Que, asimismo el **PIGARS** es un instrumento que surge de las coordinaciones y concertación entre autoridades y funcionarios municipales, instituciones públicas y privadas de la sociedad civil en general, todo ello en el marco de Plan de Desarrollo Concertado de la Región, el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia y las políticas nacionales, regionales y locales;

Que, de conformidad la artículo 80º numeral 2.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, son funciones específicas de las municipalidades provinciales el de administrar y reglamentar directamente o por concesión el tratamiento de residuos sólidos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9º numeral 8 y los Artículos 39º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS – CUSCO 2010

Artículo Primero.- APRUEBESE, el "EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DEL CUSCO – PIGARS – CUSCO - 2010", documento de ciento setenta y seis (176) folios, que se encuentra adjunto y forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, las acciones a realizarse según el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS, y su financiamiento a corto, mediano plazo y largo plazo, con la finalidad de asegurar el efectivo ejercicio del derecho a la vida y a un ambiente saludable, equilibrado y la disminución de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos.





"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Turismo, Educación y Medio Ambiente y demás áreas administrativas que correspondan, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Judicial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

ALDO WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE